



TÉRMINOS DE REFERENCIA 2022

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de
Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública



Los presentes Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Integral del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), fueron diseñados por la Dirección de Evaluación, adscrita a la Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo los criterios establecidos en los Lineamientos de Evaluación FASP 2021 emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Elaboró:

Ernesto Hernández Contreras
Director de Evaluación

Alejandra Luis Cosmes
Subdirectora de Evaluación

Sergio León Ríos
Jefe de Departamento de Indicadores

Karla Adahy Cano Vargas
Analista

Este documento se terminó de elaborar en el mes de abril de 2022 y fue publicado en abril del mismo año.

Reforma 710, Centro, Puebla, Puebla. C.P 72000





CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	5
2. ANTECEDENTES.....	7
3. MARCO LEGAL	8
4. GLOSARIO	10
5. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	14
5.1 OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN.....	14
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN.....	14
6. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	15
7. DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE.....	15
7.1 ENCUESTA INSTITUCIONAL.....	15
7.2. EVALUACIÓN INTEGRAL.....	16
8. LIMITACIONES EN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN	16
9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	17
9.1 PLAN DE TRABAJO E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	17
9.2 ENCUESTA INSTITUCIONAL.....	18
9.3 EVALUACIÓN INTEGRAL.....	19
9.4 FORMATO CONAC PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.	21
10. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL EQUIPO EVALUADOR	21
10.1 CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	21
10.2 UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	22
10. 3 EVALUADOR EXTERNO.....	22
11. PERFIL DE LA EVALUADORA EXTERNA.....	23
11.1 COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN	23
11.2 EVALUADORES	24
12. PRODUCTOS DE EVALUACIÓN	25
12. 1 PRODUCTOS EN EL PROCESO.....	25
12.2 PRODUCTOS FINALES.....	26



13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	26
13.1 CRITERIOS GENERALES	27
13.2 CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS	27
13.3 CRITERIOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.....	27
14. CONSIDERACIONES DE FORMATO.....	28
15. FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.....	28
16. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES	29
17. CONCLUSIONES.....	30
18. ANEXOS.....	30
19. TRANSITORIOS.....	30



1. PRESENTACIÓN

Los Fondos de Aportaciones Federales se regulan y se sustentan normativamente en la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que estos fondos son “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal (ahora, Ciudad de México), y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, tratándose de los Siguietes:

- I. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- II. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- III. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- IV. Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- V. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VI. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- VII. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a cada ejercicio fiscal, los Fondos de Aportaciones Federales se constituyen por Programas presupuestarios (Pp) modalidad: ‘I’ Gasto Federalizado. Por su parte, la coordinación en el orden federal de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales está a cargo de las Dependencias Coordinadoras.

Los Fondos de Aportaciones Federales al estar integrados por diferentes Programas Presupuestarios están sujetos al esquema de evaluación institucional igual que el resto de los Pp: Sistema de Evaluación del Desempeño, regulado principalmente por el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y por el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. No obstante, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no se tenía registro de ejercicios de evaluación externa a los Fondos de Aportaciones Federales, y hasta antes de 2017 tampoco se había considerado la realización de evaluaciones en los diferentes Programas Anuales de Evaluación,



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de
Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública



elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Considerando lo anterior, la SHCP y el CONEVAL programaron en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2017),² entre otras, la elaboración de ocho Evaluaciones Estratégicas a realizarse a cada Fondo.³ Para las evaluaciones del FAIS, FORTAMUN, FASP y FAFEF, la SHCP funge como instancia de coordinación; mientras que para las evaluaciones del FONE, FASSA, FAM y FAETA, el CONEVAL funge como instancia de coordinación.

Con base en lo anterior, la SHCP emite el Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales en el marco del Programa Anual de Evaluación 2017, aplicable a evaluaciones cuya instancia de coordinación es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ese mismo orden de ideas, el estado de Puebla, a través del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en Coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, establecen dentro de las acciones a realizar dentro del Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2022, la elaboración de los presentes Términos de Referencia; documento en el que se describe la metodología, técnicas y formatos que el evaluador externo deberá cumplir y llenar, a fin de concretar de manera óptima la Evaluación Integral y la Evaluación Institucional de Desempeño en la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) durante el ejercicio fiscal 2021.



2. ANTECEDENTES

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública. El FASP atiende a los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional:

1. Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.
2. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
3. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
4. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.
5. Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
6. Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.
7. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
8. Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
9. Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.
10. Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas.

A través de los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2021 y los resultados de su aplicación, en su Capítulo VI, se establece que los recursos del FASP se sujetará a la evaluación del desempeño en los términos a que se refieren los artículos 45, fracción VI de la Ley, en relación con los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los recursos federales en materia de seguridad pública otorgados a las entidades federativas y municipios, elaborado por el Secretariado Ejecutivo en cumplimiento al Acuerdo 05/XXXIX/15, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria.

Complementario a lo anterior se expiden anualmente los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en los que constan los Anexos 1 y



2, Encuesta Institucional 2021 y Especificaciones de la Información de los Programas con Prioridad Nacional respectivamente. En cada uno de los anexos se describen los formatos que deberán ser integrados por las evaluadoras externas, a fin de obtener la información sustancial que refleje resultados objetivos de la evaluación.

Estos términos de referencia son complementarios a la normatividad vigente aplicable y en ningún caso podrán contravenir ninguna disposición de mayor jerarquía normativa.

3. MARCO LEGAL

- Artículos 26 apartado C, 74 fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo primero, 7 fracción VIII y 26 párrafo segundo, fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 26 párrafo segundo, fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 34 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 8 fracción VI, 9 fracciones VII y VIII, 62, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Artículo 3, 13 párrafo primero, 31 fracciones II, III, IV y XIV, 33 fracción II, 34 fracción VI, 35 fracciones II, XXXVII y XLIV, 45 fracción XIV, 49 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.



- Artículos 1, 2, 6 fracciones IX y XI, 13 fracción III, 54, 63 segundo párrafo, 128 párrafo segundo, 131, 133, 134, 138, 139 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, 140 fracciones III, IV, V, VIII, IX y XI y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Artículos 77 fracciones V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Artículos 1, 13, 21, 59 y 105 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 1, 13, 21 y 103 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1, 3, 7 fracción VII, 15, 22, 25, 47 fracción IV, 53 fracción I, 102, 103, 104 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Artículo 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Artículos 1 fracción III, 20, 38 fracción VIII, 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.
- Artículos 11 fracción XXVI, 14 fracciones XVI y XVII, 17 fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVII y XX, 44 fracciones VI y VII, 45 fracción VI y 46 fracciones III, X y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Artículos 12, fracciones I, VIII, XXV y XLIV; 28, fracciones XI, XIV, XV y XVI; 30 fracciones I, IV, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículos 11 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; 1, 3 fracciones I y IV y 9 fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acuerdo Conjunto de las Secretarías de Administración, de la Función Pública y de Planeación y Finanzas, por el que emiten los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de septiembre de 2020.
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 9 de marzo de 2021.



4. GLOSARIO

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el evaluador externo como recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones, mismas que deben ser atendidas para mejorar la operación de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales.

Contrato: El Acuerdo para la prestación de bienes y servicios.

Eficiencia presupuestal: se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios o del proceso de ejecución de los Recursos Federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación Específica de Desempeño: El seguimiento y evaluación sistemática de los Programas presupuestarios o de los Recursos Federales, que permite la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión. Esta evaluación puede efectuarse cada dos años.

Evaluador Externo: La persona física o moral especializada y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Fondos de Aportaciones Federales: Los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP: Recursos federales destinados a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

Fuentes de Información: El material que da soporte al trabajo de evaluación, como: leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, informes de resultados diversos, matriz de indicadores para resultados, bitácoras y formatos, entre otros.



Indicadores de Desempeño: Los que miden el nivel de cumplimiento de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad; cuentan con un índice, medida, cociente o fórmula.

Indicadores de Gestión: Los que miden el avance de lo planeado en los procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicadores Estratégicos: Los que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluyen indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): La que establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP): La que establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH): La que reglamenta los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso.



Metodología de Marco Lógico (MML): método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): El instrumento legal mediante el cual se determina cuánto, cómo y en qué se gastarán los recursos públicos de la federación.

Presupuesto basado en Resultados: es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Proceso: Al conjunto de actividades, subprocesos y recursos relacionados que transforman elementos de entrada en resultados o elementos de salida.

Procesos de gestión: es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el

Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2020 (PAE 2022): El instrumento mediante el cual se determina el número y tipo de evaluaciones que se aplicarán durante el ejercicio fiscal vigente a los Programas presupuestarios y a los Recursos Federales.

Programa presupuestario (Pp): La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de
Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública



Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): El mecanismo para informar el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): La dependencia encargada de los asuntos económicos financieros que tienen que ver con el Estado.

Unidad coordinadora: Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (CECSNSP)



5. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN

Valorar objetivamente el desempeño de las políticas públicas, programas y proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN

- Analizar y valorar la calidad de los proyectos impulsados por el Fondo en la entidad, así como del avance en la consecución de sus objetivos.
- Evidenciar desde un enfoque externo los aspectos más destacados de los resultados del ejercicio de los recursos del Fondo.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución del FASP;
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte de la entidad.
- Valorar la calidad de la información que la entidad generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos que puedan ser solventarse a través de acciones de mejora dentro de un sistema de mejora continua.



6. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Identificar las hallazgos, fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en la entidad, durante el ejercicio fiscal que se evalúa, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete, el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas, encuestas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos de las unidades administrativas responsables de cada sub programa de prioridad nacional; es decir, con trabajo de campo.

La integración de los resultados obtenidos a través de la investigación de campo y gabinete se cotejará para concretar un resultado homogéneo y coherente, en el que, además, se involucrarán las áreas evaluadas para validar información de carácter técnica – especializada.

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE

7.1 ENCUESTA INSTITUCIONAL

- Base datos de la encuesta en formato IBM SPS: Con todos los registros debidamente validados por el evaluador externo y/o personal responsable directo del proceso, según sea el caso, con la estructura y la nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico.
- Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional en formato documento portátil de Adobe (PDF), mismo que deberá entregarse en medio electrónico.¹

¹ El contenido y la descripción completa se encuentra descrito en el artículo 13 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.



7.2. EVALUACIÓN INTEGRAL

- El evaluador externo y/o personal responsable directo del proceso, según sea el caso, deberá elaborar el Informe Estatal de Evaluación con base en la estructura establecida²:
 - I. Índice
 - II. Introducción
 - III. Programas con prioridad nacional.
 - IV. Conclusiones generales.
 - V. Bibliografía

8. LIMITACIONES EN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Por la naturaleza de la información y de los procesos que se realizan dentro de las unidades responsables de los programas de prioridad nacional de seguridad pública, es importante considerar las siguientes limitaciones:

- Restricciones de acceso en las instalaciones.
- Información reservada o confidencial.
- Intervención de diversas instituciones.

Tomando esto en cuenta, será importante considerar las gestiones necesarias, las instancias con las cuales se relacionará y los tiempos que se tienen para cada gestión, con la finalidad de no afectar el desarrollo de la evaluación.

Es importante recalcar, que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de campo y gabinete, sino únicamente para reconsiderar las maneras y vías idóneas para solucionarlo, en la medida de lo posible.

² El contenido y la descripción completa se encuentra descrito en el artículo 14 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.



9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación establecida en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, la instancia de evaluación externa debe:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las unidades administrativas responsables de cada sub programa de prioridad nacional.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de cada sub programa de prioridad nacional.
- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman el Anexo 1: Encuesta Institucional 2021 Anexo 2: Especificaciones de la información de los Programas de Prioridad Nacional.

9.1 PLAN DE TRABAJO E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En el que se describa cronológicamente mínimo las siguientes etapas, las cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- Mesas de trabajo con el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la coordinación de actividades iniciales.
- Mesas de trabajo con las unidades administrativas que serán objeto de la evaluación.
- Aplicación de encuestas por unidad administrativa.
- Aplicación de entrevistas por unidad administrativa.
- Procesamiento de la información.
- Análisis de la información.
- Mesas de trabajo interinstitucionales para retroalimentación y corroboración de datos.
- Resultados preliminares.



- Informe preliminar de la Encuesta Institucional.
- Informe preliminar de la Evaluación Integral.

9.2 ENCUESTA INSTITUCIONAL

Además de lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, el informe de la encuesta institucional, en su versión impresa y digital, deberán contener mínimo los siguientes rubros, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- Presentación /Introducción
- Nota metodológica
- a) Objetivos de la encuesta institucional
- b) Diseño muestral de la encuesta institucional
- c) Método utilizado para el levantamiento y procesamiento de la información.
- Resultados gráficos³:
 - a) Perfil del personal operativo
 - b) Profesionalización
 - c) Capacitación
 - d) Evaluación policial
 - e) Equipamiento
 - f) Uso de tecnología
 - g) Infraestructura
 - h) Condiciones laborales y funciones policiales
 - i) Hábitos en el trabajo
 - j) Problemas en el trabajo

³ Anexo 1: Encuesta Institucional 2021



- Principales hallazgos y recomendaciones
- Conclusiones
- Datos de los evaluadores.
- Anexos: Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.

9.3 EVALUACIÓN INTEGRAL

Además de lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, la evaluación integral, en su versión impresa y digital, deberán contener mínimo los siguientes rubros, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- Presentación
- Introducción
- Marco legal
- Abreviaturas/Glosario
- Programas y subprogramas de prioridad nacional⁴
 1. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
 - a) Modelo Nacional de Policía
 - b) Dignificación policial.
 - c) Justicia Cívica.
 2. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.
 - a) Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.
 - b) Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.
 3. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública.
 - a) Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública
 - b) Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública

⁴ Conforme a los formatos contenidos en el Anexo 2. Especificaciones de la información de los Programas de Prioridad Nacional de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.



- c) Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
 - d) Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas
 - e) Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)
 - f) Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
 - g) Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética
4. Prevención Social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadanía.
 - a) Acceso a la Justicia para las Mujeres
 - b) Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
 - c) Fortalecimiento de asesoría jurídicas de víctimas.
 5. Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
 - a) Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional
 - b) Fortalecimiento de la autoridad administrativa especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.
 - c) Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios.
 6. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
 - a) Sistema Nacional de Información, base de datos del SNSP
 - b) Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
 - c) Red Nacional de Radiocomunicación
 - d) Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización
 7. Fortalecimiento tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).
 - a) Registro Público Vehicular
 - Principales hallazgos
 - Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) por programa de prioridad nacional.
 - Aspectos Susceptibles de Mejora. Los cuales serán obtenidos del análisis FODA y tendrán que validarse con las unidades administrativas responsables de cada programa de prioridad nacional, garantizando con ellos su viabilidad y la posibilidad de generar una propuesta de plan de trabajo.
 - Recomendaciones generales.
 - Conclusiones.
 - Valoración final del fondo federal.



- Datos de la evaluadora. En el que se enlistarán los datos de los colaboradores que realizaron la evaluación.
- Anexos:
 - a) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.
 - B) Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.

9.4 FORMATO CONAC PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

Se entregará en versión impresa y digital el “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativa, Anexo 1, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:

1. Descripción de la evaluación.
2. Principales hallazgos de la evaluación.
3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.
4. Datos de la instancia evaluadora.
5. Identificación de los programas.
6. Datos de contratación de la evaluación.
7. Difusión de la evaluación.

10. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL EQUIPO EVALUADOR

10.1 CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación, será la unidad coordinadora de los trabajos derivados de la realización de las evaluaciones externas, fungiendo como enlace



directo entre las unidades administrativas responsables y el evaluador externo, atendiendo las siguientes actividades:

1. Verificar que las fuentes de información entregadas por las unidades administrativas responsables cumplan con lo necesario para realizar el análisis de gabinete y responder a las preguntas metodológicas;
2. Suministrar al evaluador externo la documentación e información necesaria para el desarrollo de la evaluación;
3. Atender y resolver las dudas que presente el evaluador externo;
4. Coordinar el cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo;
5. Llevar a cabo reuniones entre el evaluador externo y las unidades administrativas responsables para la presentación de avances o dudas; y
6. Revisar que los informes presentados por el evaluador externo cumplan con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en su caso emitir las observaciones pertinentes.

10.2 UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Las unidades administrativas responsables sujetas a ser evaluadas, deberán atender lo siguiente:

1. Entregar la documentación e información necesaria para el desarrollo de la evaluación, preferentemente en medio magnético;
2. Atender y resolver las dudas que presente el evaluador externo;
3. Asistir a las reuniones convocadas por la unidad coordinadora, con el evaluador externo y las unidades administrativas responsables para la presentación de avances de las evaluaciones o atender dudas; y
4. Revisar los informes presentados por el evaluador externo y emitir su opinión.

10.3 EVALUADOR EXTERNO

Es el responsable de realizar la evaluación, de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios, pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento de personal



profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación, asumiendo toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con el Gobierno del estado de Puebla. Además, debe cumplir con lo siguiente:

1. Presentar un programa de trabajo para el desarrollo de actividades de la evaluación.
2. Enviar los informes de acuerdo con el calendario establecido en el Contrato.
3. Atender los comentarios de mejora de los informes, realizados por la unidad coordinadora y las unidades administrativas responsables.
4. Apegarse a los presentes Términos de Referencia asegurando la calidad de las evaluaciones.
5. Asistir a las reuniones convocadas por la unidad coordinadora, aún después de concluido el contrato, para dudas, aclaraciones o modificaciones de los trabajos de la evaluación.
6. Entregar los informes de la evaluación en el domicilio de la Dirección de Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ubicado en calle Reforma, número 710, Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el representante legal del Evaluador Externo, conforme lo establecido en el calendario de entregas especificado en el Contrato.

11. PERFIL DE LA EVALUADORA EXTERNA

11.1 COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

ESCOLARIDAD Y/O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Maestría en ciencias sociales, ciencias políticas, criminología, economía, administración pública, sociología, seguridad pública, planeación estratégica, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	- Acreditar experiencia mínima de 2 años en la elaboración de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, seguridad pública, evaluación de programas, donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP, y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien



	<p>evaluaciones a programas de gobiernos estatales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar conocimiento en programas y proyectos públicos.
--	---

11.2 EVALUADORES

ESCOLARIDAD Y/O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
<p>Licenciatura o superior en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, criminología, seguridad pública evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación.</p> <p>Al menos un especialista en técnicas cuantitativas y cualitativas.</p> <p>Al menos un especialista en trabajo de campo.</p>	<p>Acreditar experiencia mínima de 1 año en la elaboración de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, seguridad pública, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, aplicación de recursos.</p>



12. PRODUCTOS DE EVALUACIÓN

12. 1 PRODUCTOS EN EL PROCESO

- Copia de los acuses de solicitudes de información realizadas a la unidad coordinadora.
- Copia de los acuses de los oficios respuesta mediante los cuales se remite la información a ser procesada.
- Minutas de trabajo realizadas en las mesas de coordinación.
- Valoración inicial, en la que se mencione la calidad y suficiencia de la información recabada o en su caso la necesidad de solicitar información complementaria.
- Informe inicial de evaluación: Los resultados iniciales deberán ser presentados a las unidades administrativas evaluadas y a la unidad coordinadora en una reunión de trabajo y en formato electrónico e impreso, realizando una presentación en Power Point.

La unidad coordinadora de la evaluación podrá solicitar modificaciones y/o correcciones al informe.

- Informe preliminar de evaluación: El informe de la evaluación debe incluir todas las características señaladas en los artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021. Los resultados preliminares deberán ser presentados a las unidades administrativas evaluadas y la unidad coordinadora en una reunión de trabajo y en formato impreso y digital. La unidad coordinadora podrá solicitar modificaciones y correcciones al informe.

La versión preliminar será remitida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que sea revisada, observada o en su caso validada. Una vez que la Dirección General de Planeación del SESNSP emita la validación o las observaciones a solventar, la unidad coordinadora notificará a la evaluadora externa para que realice las correcciones necesarias o en su caso genere los entregables finales.



12.2 PRODUCTOS FINALES

1. Informe Estatal de Evaluación 2022 en archivo electrónico (PDF y Word).
2. Base de datos de las metas alcanzadas y los avances generales de los programas y subprogramas de prioridad nacional.
3. Anexo del Informe Estatal de Evaluación.
4. Informe comparativo de resultados anteriores (2019-2022) formato portátil digital PDF.

Las versiones digitales de los productos finales se entregarán en formato electrónico portátil PDF en 6 unidades de almacenamiento tipo USB.

Respecto del Anexo del Informe Estatal de Evaluación se entregarán 3 ejemplares impresos en pasta dura.

13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará mediante análisis de gabinete y trabajo de campo:

Trabajo de gabinete: Estas fuentes están constituidas por p documentos ya existentes, consideradas como fuentes primarias, es decir, la información obtenida a través del trabajo en campo. Esta información se debe organizar, tabular si es preciso y proceder a su análisis e interpretación.

Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos de las unidades responsables de los sub programas de prioridad nacional a través de la unidad coordinadora.

Trabajo de campo: Es aquella en la que los datos se recolectan o provienen directamente de los sujetos investigados o de la realidad en la que ocurren los hechos (datos primarios).

Consiste en la aplicación de encuestas, entrevistas y la ejecución de reuniones de trabajo con los servidores públicos involucrados, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo a través de la unidad coordinadora, en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.



13.1 CRITERIOS GENERALES

Los Anexos 1 y 2 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, establecen las instrucciones para la aplicación de la encuesta y los formatos en los que se describe la información que se solicitará a las unidades administrativas responsables de los sub programas de prioridad nacional.

El evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta.

Las preguntas que no tienen respuestas binarias se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

13.2 CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS

Los 2 Anexos de la evaluación se componen de preguntas específicas que deben responderse sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los argumentos empleados en el análisis.

Cada una de las preguntas debe responderse considerando los siguientes conceptos:

- Respuesta coherente.
- El análisis que sustente la respuesta.
- Las fuentes de información utilizada.

Para todas las preguntas, los Términos de Referencia especifican, de manera enunciativa más no limitativa, los elementos esperados en la respuesta y las fuentes de información mínimas.

13.3 CRITERIOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

La propuesta de recomendaciones y observaciones del equipo evaluador debe fundamentarse en los hallazgos de la evaluación y formularse según los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, descritos a continuación:

- Claridad, estar expresado precisa e inequívoca.
- Relevancia, ser una aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del Fondo.



- Justificación, estar sustentado en los hallazgos de la evaluación.
- Factibilidad, ser viable de acuerdo con las capacidades institucionales de la dependencia o unidad administrativa responsable.

14. CONSIDERACIONES DE FORMATO

El formato del informe preliminar de evaluación que entrega el equipo evaluador debe seguir las siguientes consideraciones:

- Tipo del archivo electrónico: Word (.docx)
- Tamaño de hoja: Carta
- Márgenes: Normal (Superior 2.5 cm, Inferior 2.5 cm, Izquierdo 3 cm, Derecho 3 cm)
- Fuente: Calibri Cuerpo
- Tamaño de fuente: 11 puntos
- Interlineado: Simple
- Texto justificado
- Números de página al pie
- No incluir referencias personales o institucionales (nombres, logotipos, isotipos, etc.) en ningún área de los documentos, salvo las portadas Incluir una marca de agua en todas las páginas del informe de evaluación con la leyenda «Versión preliminar»

15. FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Es necesario identificar las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas identificadas a partir de los hallazgos de la evaluación.

FORTALEZAS:	DEBILIDADES:
OPORTUNIDADES:	AMENAZAS:

Tabla 1. Matriz de Análisis FODA





Las fortalezas son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos tanto humanos como materiales que puedan usarse para contribuir al logro de los objetivos de la intervención, y las oportunidades son los factores externos no controlables que representan elementos potenciales de crecimiento o mejora.

Estos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en los hallazgos de la evaluación. Cuando se identifiquen buenas prácticas en rubros evaluados, estas deben ser destacadas.

Las debilidades se refieren a las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el Fondo, que pueden obstaculizar el logro de sus objetivos, y las amenazas muestran los factores del entorno que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer e impide o limita el logro de los objetivos.

16. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

La propuesta de recomendaciones y observaciones del equipo evaluador debe considerar los Criterios generales de la propuesta de recomendaciones y observaciones de la evaluación de estos Términos de Referencia.

Núm.	Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Acciones propuestas	Factibilidad	Resultados Esperados

Tabla 2. Matriz de recomendaciones y observaciones

Las recomendaciones deben de señalarse considerando lo siguiente:

- Deberán derivarse de los hallazgos de la evaluación,
- Ser concretas y factibles de implementación,
- Deberán incluir por lo menos la siguiente información: o Breve análisis de viabilidad o factibilidad de la implementación.
- Especificar las Unidades Administrativas Responsables para la implementación.
- Resultados esperables de la implementación, tanto en operación como en el logro de objetivos.
- Condiciones actuales que justifiquen su implementación sin ser un riesgo potencial.



17. CONCLUSIONES

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones y específicas para el municipio evaluado. La extensión máxima es de tres cuartillas. Las conclusiones no deberán limitarse a hacer una síntesis general de los hallazgos de la evaluación.

En este análisis y valoración se deberá dejar claro si el programa está orientado a la consecución de resultados y si es pertinente o no con respecto al problema o necesidad que atiende; se deberán incluir los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del programa, y con los hallazgos y recomendaciones identificadas.

18. ANEXOS

Los formatos que se integrarán tanto en la encuesta institucional como en la evaluación integral se encuentran establecidos en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 que se encuentran en el siguiente enlace electrónico https://sesnsp.com/documentos/Lineamientos_Generales_FASP_2021%20publicados.pdf y son actualizados anualmente.

Los presentes términos de referencia son complementarios en la normatividad establecida por el Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales deberán cumplirse a cabalidad.

19. TRANSITORIOS

Único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación y permanecerán vigentes mientras no se modifiquen.